

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2224 EDICION DE 8 PAGINAS APARECE TODOS LOS DIAS HABILES	JUEVES, 22 DE FEBRERO DE 1945.	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 124.978
---	--------------------------------	---------------------------	---

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: De Lunes a Sábado: De 8.— á 12.— horas.

PODER EJECUTIVO
Doctor ARTURO S. FASSIO
 INTERVENTOR FEDERAL
Doctor MARIANO M. LAGRABA
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
 INTERINO Y DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Señor LUIS N. GRUNER
 SECRETARIO GENERAL DE LA INTERVENCION

DIRECCION Y ADMINISTRACION
 PALACIO DE JUSTICIA
 MITRE N° 550
 TELEFONO N° 4780
 JEFE DEL BOLETIN:
 Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3349 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35 —
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45 —
Concurso Civil (30) treinta días	" 55 —
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55 —
Cada centímetro subsiguiente	" 5 —

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta(30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES, JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

	(Licitaciones, Balances y marcas)		
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA	
N° 6259 de Febrero 21 de 1945 — Liquidación a favor de Cta. Arg. Teléfonos \$ 288.50.	2
DECRETOS DE GOBIERNO	
N° 6250 de Febrero 21 de 1945 — Adjudica a la Cárcel trabajos de Carpintería.	2
" 6251 " " " " — Liquidación Servicios extraordinarios prestados por Médico Regional de S. A. de los Cobres, por \$ 2.783.33.	2 al 3
" 6252. " " " " — Adjudica provisión de art. de Bazar a Casa "La Argentina".	3

	FAGINAS
Nº 6253 de Febrero 21 de 1945 — Liquida a favor de L. V. 9.º \$ 471,50,.....	3
" 6254 " " " " " — Liquida a favor de la Cárcel una partida de \$ 144,50,.....	3
" 6255 " " " " " — Nombra y asciende a personal de Policía,.....	3
" 6256 " " " " " — Establece vigencia de la aceptación de una renuncia,.....	3
" 6257 " " " " " — Nombra Juez de Paz propietario de "La Poma",.....	3 al 4
" 6258 " " " " " — Declara cesante a un funcionario policial,.....	4
" 6260 " " " " " — Liquida viáticos a personal de la Intervención,.....	4
" 6261 " " " " " — Adjudica la provisión de una Bandera Argentina,.....	4
" 6262 " " " " " — Liquida viáticos a personal de la Intervención,.....	4
" 6263 " " " " " — Autoriza la adquisición de una máquina de calcular con destino a la Policía,.....	4
JURISPRUDENCIA	
Nº 104 — Corte de Justicia (Primera Sala) CAUSA: Ejecutivo Benjamín Dávalos Michel Vs. Manuela Moya Guzmán de Gaona,.....	5
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 497 — de Don Bonifacio Torres,.....	5
Nº 478 — De don José Di Pauli,.....	5
Nº 466 — De Don Juan de Dios Martínez,.....	5
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 465 — Deducida por Don Lázaro Castaño,.....	5
Nº 464 — Deducida por Don Oscar C. Mondada,.....	5 al 6
Nº 460 — Deducida por Gregorio Maidana,.....	6
Nº 459 — Deducida por Modesta Aramayo de Aguirre y otras,.....	6
VENTA DE NEGOCIO	
Nº 504 — Transferencia de Negocio denominado Despensa Modelo (Ciudad),.....	6
DISOLUCION DE SOCIEDAD	
Nº 521 — "La Industrial Salteña" de González, Ulloa & Cía,.....	6
EDICTOS DE MINAS	
Nº 516 — Solicitud de Direcc. Gral. de Fabricaciones Militares. Exp. 1154—F,.....	6 al 7
Nº 517 — Solicitud de Direcc. Gral. de Fabricaciones Militares. Exp. 1155—F,.....	7
Nº 511 — Solicitud de Savo Veinovich en Exp. 1418-V,.....	7 al 8
CITACIONES	
Nº 498 — a Don Felipe Farián Yapura en expte. "Honorarios Dr. Merardo Cuéllar vs. Suc. de Felipe Farián",.....	8
Nº 495 — a los Sres. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres en juicio seguido por el Banco Provincial de Salta,.....	8
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 523 — Dirección Gral. de Administración. Licita provisión de Avena para unidades del Ejército,.....	8
Nº 524 — Consejo General de Educación. Licita Mobiliario Escolar,.....	8
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
Comunicado de la Dirección del Boletín,.....	8

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 6259 G.
Salta, Febrero 21 de 1945.
Expediente N.º 1519/1945.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos eleva factura por \$ 288.50 por conferencias telefónicas efectuadas desde los aparatos 2292, 3378, 4087 y 4365; atento a la conformidad prestada y a lo informado por Contaduría General a fs. 9 vta.,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. — Distrito Salta—, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 M/L. (\$ 288.50) por el concepto expresado precedentemente, con imputación al

ANEXO H. — INCISO UNICO — ITEM 1 — PARTIDA 4 — del Decreto-Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1944, en carácter provisorio, hasta tanto sea amplia por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6250 G.
Salta, Febrero 21 de 1945.
Expediente N.º 5244/1945.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la provisión de una mesa para máquina de escribir; y atento lo informado por Depósito y Suministros y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la confección de una (1) mesa para má-

quina de escribir, de conformidad a la propuesta que corre agregada a ls. 2 de estos obrados, con destino al MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, al precio total de VEINTINUEVE PESOS CON 10/100 M/L. (\$ 29.10); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo C, Inciso XIX, Item 1, Partida 5 del decreto ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

MARIANO MIGUEL LAGRABA
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6251 G.
Salta, Febrero 21 de 1945.
Expediente N.º 5450/1945.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad eleva factura presentada por el doctor Nicolás Pagano, por servicios extraordinarios prestados desde el 1.º de Ene-

ro al 17 de Junio de 1944 en la localidad de San Antonio de los Cobres, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Sanidad y por Contaduría General,

E. Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD a abonar al Doctor Nicolás C. Pagano, la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 33|00 M/L. (\$ 2.783.33) en concepto de servicios extraordinarios prestados como Médico Regional en la Sala de Primeros Auxilios existente en la localidad de San Antonio de los Cobres; gasto que se imputará a la partida pertinente de la Ley de Gastos correspondiente a la Dirección Provincial de Sanidad (Inciso 3 — Item 1 — Partida 1—) ejercicio 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6252 G.

Salta, Febrero 21 de 1945.

Expediente N.º 5245|1945.

Visto este expediente en el que el Registro Inmobiliario solicita artículos de menaje; y atento lo informado por Depósito y Suministros y por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa "LA ARGENTINA"; la provisión de una (1) docena de tazas de té, una (1) docena de tazas de café y media (1/2) docena de cucharitas con destino al REGISTRO INMOBILIARIO y al precio total de VEINTITRES PESOS CON 40|100 M/L. (\$ 23.40); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 7 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6243 G.

Salta, Febrero 2. de 1945.

Expediente N.º 9603|1944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva factura por \$ 471.50 presentada por los sres.

Pedro Baldi & Hnos., en concepto de provisión de lubricantes con destino a la planta transmisora, durante el mes de octubre del año ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 de febrero en curso,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA"; la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 50|100 M/L. (\$ 471.50) a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 3 de estos obrados, por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso 17, Item 5, Partida 10 del Presupuesto General de gastos, al 31 de diciembre de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6254 G.

Salta, Febrero 21 de 1945.

Expediente N.º 5246|1945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 144.50, por la construcción de una mampara de madera de cedro, para ser colocada en la Secretaría General de la Intervención; y atento lo informado por Depósito y Suministros y por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 50|100 M/L. (\$ 144.50), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo C — Inciso 19, Item 1, Partida 13, del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6255 G.

Salta, Febrero 21 de 1945.

Expediente N.º 5569|1945.

Vista la nota N.º 517 de Jefatura de Policía de fecha 15 de febrero en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adscribese a esta Intervención Federal, con funciones asignadas a Jefatura de Policía, y con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, al actual Comisario Inspector de la 6a. zona de Policía, don ISMAEL ESPINDOLA.

Art. 2.º — Nómbrase, con carácter de ascenso, al actual Comisario de 2a. categoría de la localidad de Coronel Moldes, Inspector de la 6a. Zona de Policía, al Sargento Ayudante (R. S. R.) don DEMETRIO FERRO.

Art. 3.º — Nómbrase Comisario de Campaña de 2a. categoría, a don PEDRO MARCASIANO (Mat. 0351290 D. M. 3), en la vacante dejada por don Demetrio Ferro.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6256 G.

Salta, Febrero 21 de 1945.

Expediente N.º 5247|1945.

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Ampliase el decreto N.º 6084 de fecha 6 de febrero en curso, dejando establecido que la renuncia al cargo de Oficial Meritorio de Jefatura de Policía, presentada por don Enrique Chisberto D'Ovidio, es con anterioridad al día 12 de enero ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6257 G.

Salta, Febrero 21 de 1945.

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Danse por terminadas las funciones, al señor Pastor Espinoza, al cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito de LA POMA.

Art. 2.º — Nómbrase, Juez de Paz Propietario de LA POMA, al actual Juez de Paz Suplente de dicha localidad, don NARCISO GUANUCO, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3.º — El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6258 G.

Salta, Febrero 21 de 1945.

Expediente N.º 5564/945.

Vista la nota N.º 505 de fecha 9 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase cesante al señor Sub-Comisario de Policía de Ira. categoría de PAYOGASTA, adscripto a la Comisaría de Embarcación, Dn. ROBERTO ABRAHAM, en virtud de las razones expuestas en la nota precedentemente citada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento interinamente a cargo de la de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6260 G.

Salta, 21 de Febrero de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General al señor ENCARGADO DE VIATICOS, don ALCIDES ELIAS ZOPPI, con cargo de rendir cuentas, la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 156.— m/n.) a objeto de abonar en concepto de movilidad, a razón de cuatro pesos diarios, por trece días del mes de febrero en curso, del personal adscripto a esta Intervención Federal que se detalla.

Apellido y Nombre	Viático diario	Importe a liquidar
BARRIOS Leandro Sargentto Ayd.	\$ 4.—	\$ 52.—
SOSA Luis Julio Sargentto Ayd.	" 4.—	" 52.—
APPOLLONIO Francisco Sub. O. 1º	" 4.—	" 52.—
		\$ 156.—

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al

Anexo C — Inciso 19 — Item 1 — Partida 9 — del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6261 G.

Salta, Febrero 21 de 1945.

Expediente N.º 8392/944.

Visto este expediente en el que la Asociación de Reservistas de Salta solicita la donación de una bandera argentina con la leyenda "Asociación de Reservistas D. M. 63 — Salta", y teniendo en cuenta que de la cotización de precios solicitada por Depósito y Suministros, resulta más conveniente la presentada por la Casa Longobardi de la Capital Federal, corriente a fs. 15, que cotiza por la bandera en la tela cuya muestra corre agregada a las actuaciones, presentes, al precio total de \$ 379.10; y atento a lo informado por el Distrito Militar Nº 63 y por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa SUCESION VIUDA DE LONGOBARDI, la provisión, al precio total de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 379.10) de la bandera argentina con la denominación "Asociación de Reservistas — D. M. 63 — Salta", de conformidad a la propuesta formulada corriente a fs. 15 del expediente citado al margen, gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 13 — del Decreto-Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6262 G.

Salta, Febrero 21 de 1945.

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Encargado de Viáticos, don ALCIDES ELIAS ZOPPI, la suma de CIEN PESOS (\$ 100.—) m/n., en concepto del reconocimiento de servicios prestados durante el mes de enero del corriente año, con imputación al Anexo C — Inciso XVIII — Item Unico — Par-

tida 2, "Reconocimiento de servicios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6263 G.

Salta, Febrero 21 de 1945.

Expediente N.º 5496/945 y agregados: Exptes: 3629/943; 11775/944; 8340/C/943; 1493/F/943; 8797/M/943; 7330/C/943; 5041/945 y 5206/945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía reitera se le provea de una máquina de sumar y restar con cinta, destinada a la Oficina del Habilitado Pagador de Campaña; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de la cotización privada de precios efectuada por Depósito y Suministro resulta más conveniente el presupuesto elevado por el señor Carlos Signorelli con fecha 17 de Enero de 1945, quién a fs. 15 del Expediente Nº 7330/C/943 acumulado, mantiene el precio de \$ 2.250, para la provisión de referencia.

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de Enero ppto. y encontrándose concurrentes las circunstancias previstas en el Art. 83, Inc. b) de la Ley de Contabilidad en vigencia, para la provisión de referencia,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor CARLOS SIGNORELLI la provisión de una máquina de sumar y restar, capacidad 10 columnas, nueva, marca Original Odhner, en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 12 del expediente N.º 7330/C/943, acumulado, con destino a Jefatura de Policía, al precio total de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N., (\$ 2.250.—) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario y con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 3, del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor. "Máquinas de escribir y calcular — Adquisición y conservación".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento interinamente a cargo de la de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

JURISPRUDENCIA

Nº 104 — CORTE DE JUSTICIA (PRIMERA SALA).

CAUSA: Ejecutivo - Benjamin Dávalos Michel vs. -Manuela Moya Guzmán de Gauna.

C./R.: Honorarios de abogado - Ejecución de sentencia - Desestimación Excepción - Pago parcial - Costas.

DOCTRINA: El auto firme que regula honorarios importa ejecutoria y autoriza el cobro de los mismos por el procedimiento establecido para la ejecución de sentencias.

La defensa argüida de pago parcial, no está contemplada por el art. 500 del Código procesal que establece taxativamente las excepciones oponibles y sólo procede en la oportunidad de la liquidación definitiva.

Salta a los diez y nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia los Sres. Ministro de la misma, Dres. José M. Arias Uriburu, Justo Aguilar Zapata, y Julio César Ranea, para pronunciar decisión en la causa: "Ejecutivo - Benjamin Dávalos Michel vs. Manuela Moya Guzmán de Gauna" (Exp. Nº 13443 del Juzg. de la Inst. 2a. Nom. Civ.), venida a grado de apelación, por recurso concedido a la demandada contra el auto de fs. 9 y vta., del 29 de Mayo de 1944, que desestima la excepción de pago parcial, opuesta, con costas, a cuyo efecto regula en treinta pesos r.n., el honorario de los Dres. Merardo Cuéllar y Juan Carlos Aybar.

El Dr. Aguilar Zapata, dijo:

Bien que intrascendente al efecto sub-exámen, resificando un error en que, incidentalmente, alguna vez fuera incurso al imprimir trámite como Juez de la Instancia al cobro de honorarios devengados contra la sucesión Matorras (exp. Nº 6144 año 1942, del Juzg. Civ. 3a. Nom.), vengo a sostener ahora, por convicción, que el auto firme que regula honorarios importa ejecutoria y autoriza el cobro por el procedimiento preceptuado para la ejecución de sentencia. Tesis de interpretación que conforma reiterada jurisprudencia (J. Arg. ts. 25 ps. 929 y 473; 15 p. 103; 3 p. 49; 14' p. 595, etc.) y que se justifica plenamente por ser la gestión pro-regulación una verdadera demanda, que, aunque tramitada sumariamente (arts. 25 y concordantes del Pts.), lo es sin lesión a la garantía constitucional de la defensa en juicio. Por ello, y la argumentación concordante del auto en grado; pues que en la ejecución de sentencia sólo son oponibles las excepciones que, taxativamente, determina el art. 500 del Cód. procesal, que no comprende la defensa argüida, de pago parcial, sobre cuya pertinencia no cabe decisión en la oportunidad de la liquidación definitiva, voto por su confirmatoria en lo principal que decide e impone costas, con costas. Pienso, si, que debe ser revocado en tanto, a efectos de esa sanción accesoria, regula honorarios a los Dres. Cuéllar y Aybar, y ello, por aplicación de lo preceptuado en el art. 13 párrafo 2º de la Ley 689, sin perjuicio —claro está— que pueda determinarse esas retribuciones de servicios prestados, a gestión de los interesados, con audiencia del Dr. Dávalos Michel, única parte necesaria a la relación procesal que se promoviere

El Dr. Ranea, dijo:

Que adhiere al voto precedente del Dr. Aguilar Zapata.

El Dr. Arias Uriburu, dijo: -

Voto en igual sentido que el Dr. Aguilar Zapata.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Febrero 19 de 1945. — Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede; LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA el auto de fs. 9 y vta. en lo principal que decide y sanciona en costas; con costas. LO REVOCA en tanto regula honorarios a los Dres. Cuéllar y Aybar a cargo de la demandada (art. 13 párrafo 2º de la Ley 689).

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

JOSE M. ARIAS URIBURU — JUSTO AGUILAR ZAPATA — JULIO C. RANEA.

Ante mí: Angel Mariano Rauch.

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 497 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don BONIFACIO TORRES ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autorizante a hacer valer sus derechos. — Salta, Octubre 5 de 1944. — Julio R. Zambrano — Secretario importe \$ 35. — e|14|2|45 v|22|3|45.

Nº 478 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE DI PAULI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Diciembre 30 de 1944. Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|5|11|945 - v|13|11|945.

Nº 466 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Juan de Dios Martínez y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "El Intransigente" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 16 de 1944. — Habiéndose la feria de Enero próximo a los fines

indicados.— El:— de Enero próximo.— Vale.— M. Lopez Sanabria.— Salta, diciembre 19 de 1944. — Juan C. Zuviria.— Escribano Secretario. importe \$ 35.— e|25|1|45 — v|2|3|45.

POSESION TREINTANAL

Nº 465 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Lázaro Castaño, deduciendo juicio por posesión treintañal de la finca "Pozo del Algarrobo", ubicada en el Partido de Santo Domingo, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, la que se denuncia limitada por el Noreste con la línea Varilaris, que divide con la Gobernación de Formosa; Sudeste y Noroeste, camino nacional que corre de Embarcación a Formosa, que vá por sobre el borde de el cauce del río Teuco; Sudoeste, el Vizcacheral; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 19 de Diciembre de 1944. — Autos y Vistos: Lo solicita a fs. 2|3 y 4; y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público: en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, en juicio para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese la información de testigos ofrecida, a cuyo efecto oficiase como se pide al señor Juez de Paz Suplente de Rivadavia don David Albornoz; y requiéransse informes de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad de Rivadavia, sobre si existen o no terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro de la finca de referencia. Habiéndose la Feria del próximo mes de Enero para la publicación de los edictos citatorios; y señalanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Sobre borrado: exi - pub - valen. — A. Austerlitz. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 19 de Diciembre de 1944. Moisés N. Gallo Castellanos. — Escribano Secretario. — Importe: \$ 65.00 — e|25|En|45 - v|2|Marz|45.

Nº 464 — EDICTO. — POSESION TREINTANAL. — Habiéndose presentado don Oscar C. Mondada, invicando la posesión treintañal, de un terreno ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia, manzana Nº 88 del plano oficial de dicha ciudad, esquina Nor-Este, formada por las calles General Belgrano y Carlos Pellegrini, con extensión de 21.65 mts. de frente al Este por 64.85 mts. al Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Gral. Belgrano, Este, calle Carlos Pellegrini, Sud Fortunato Lemir, y Oeste, Emilio Torres; el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 22 de 1944. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 1 vta., y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal, precedentemente; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en

autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención.— Previamente ofíciase al señor Director General de Catastro de la Provincia y al señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Orán, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia, de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble individualizado. — Habilitase la próxima feria del mes de enero para la publicación de los edictos.— Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguientes hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Const. Provincial) A. AUSTERLITZ

Se hace constar que las publicaciones de edictos, se efectuarán, por resolución posterior en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, por treinta días, en ambos. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos entre líneas: de un terreno — to - De La - idad: Vale. — Enmendado 21.65. Sr. Rios Vale. — Salta, Diciembre 30 1944. — Moises N. Gallo Castellanos — importe — \$ 65.— e|25|En|45 — v|25|Feb|45.

Nº 460 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de don GREGORIO MAIDANA deduciendo juicio de posesión treintañal de la finca "LAS LAGUNAS", ubicada en el Departamento de La Caldera de esta Provincia, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites, según el título de adquisición de don Domingo Bejarano a don Marcos Arroyo: "Desde el límite Norte, que divide la propiedad del otorgante Arroyo con la del señor José Manuel Fernández hasta dar con un arroyo que baja de las cumbres altas de Naciente a Poniente, denominado de "Los Comederos" o de "El Barbecho", y de Naciente a Poniente, desde las cumbres altas de las serranías de La Caldera hasta dar con el Río de Los Yacones, enfrentando con el arroyo de "Las Carretas". El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Diógenes R. Torres en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de la finca denominada "Las Lagunas", ubicada en el Dpto. de La Caldera de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Habilitese la feria del mes de Enero para la publicación de los edictos. Ofíciase como se pide, como así también para que informen dichas oficinas si el inmueble de referencia cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. Recíbese la información ofrecida, a cuyo efecto ofíciase al Sr. Juez de Paz de La Caldera. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial.

„ Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso „ de feriado para notificaciones en Secretaría. „SAN MILLAN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. Julio R. Zambrano - Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00 — e|24|1|45 - v|1|3|45.

Nº 459 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de los señores MODESTA ARAMAYO de AGUIRRE, MANUELA ARAMAYO de MOYA, VALERIA ARAMAYO de BURGOS, CONCEPCION ARAMAYO de GONZA, ROSA MAGNO, IGNACIO TAPIA y CRUZ CHOCOBAR deduciendo juicio de posesión Treintañal del inmueble denominado "POTRERO" ubicado en San José de Cachi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, y compuesto de dos fracciones a saber: FRACCION a): Mide: por el Poniente, cuatrocientos treinta y seis metros con cincuenta centímetros; por el Norte, ciento diez y ocho metros; por el Naciente, trescientos setenta y seis metros y por el Sud, ciento diez y ocho metros. FRACCION b): Mide: por el Poniente, ochenta y dos metros; por el Norte, doscientos cuarenta metros; por el Naciente, cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros, y por el Sud, doscientos cuarenta metros, encontrándose ambas fracciones encerradas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Mateo Mamani, Sud, con herederos de Reymundo Verias; Este, con herederos de Catalina Aramayo, y Oeste, con el Campo de la Comunidad con los herederos de Catalino Aramayo a las cumbres del Cerro. El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. „ Téngase a don Diógenes R. Torres en la representación invocada en mérito al testimonio de poder que acompaña y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción treintañal de un inmueble ubicado en „ San José de Cachi; Departamento de Cachi „ de esta Provincia, denominado "POTRERO", „ y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" como se pide y en el BOLETIN OFICIAL, a cuyo efecto „ habilitese la feria próxima del mes de Enero, citando a todos los que se consideren con derecho „ sobre el inmueble referido, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en „ los edictos linderos y demás circunstancias „ tendientes a su mejor individualización. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y „ Municipalidad de Cachi, para que informen „ si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. „ Désele la correspondiente intervención al Sr. „ Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial. „ Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso „ de feriado para notificaciones en Secretaría. „ SAN MILLAN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. Julio R. Zambrano - Escribano Secretario. — Importe \$ 65. — e|24|En|45 v|1º marzo|45.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 504 — A los efectos determinados por la ley 11867, se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de despensa y almacén denominado "Despensa Modelo", situado en la calle Deán Funes Nº 602 de esta Ciudad, perteneciente a don Juan Ruiz García a favor de doña Delia Nelly Soto de Spagnuolo, domiciliada en el mismo negocio.— El vendedor, señor Juan Ruiz García, toma a su cargo íntegramente el pasivo existente, constituyendo su domicilio en Caseros Nº 629.— Julio A. Pérez. — Escribano. — Zuviria esq. Leguizamón. — e/16/2/45 — v/22/2/45 — \$ 35.—

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 521 — Comerciales — Anunciamos al comercio y público en general que por disolución de la sociedad González Ulloa y Cia. con fábrica de productos químicos "La Industria Solteña" establecida en la calle C. Pellegrin: 555, nos hemos hecho cargo del activo de la misma (no existe pasivo), quedando por lo tanto completamente desligado de la misma e ex-socio Ramón González Ulloa. — Rivero y Gómez. — 65 palabras — \$ 520

EDICTOS DE MINAS

Nº 516. — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1154-F — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dice así: Al señor Director de Minas de la Provincia de Salta El que suscribe, en nombre y representación de la Dirección General de Fabricaciones Militares, según poder que tiene acreditado ante esa Dirección, se presenta solicitando permiso de exploración y cateo en una zona ubicada en el departamento de Campo Santo, que se ubicará según plano adjunto y descripto que sigue. Desde la confluencia de los ríos Las Pavas y Lavayén (punto A) se trazará una línea con rumbo aproximado de 160° sobre la que se medirá desde A una longitud de 11.500 m. obteniéndose el punto F, que será vértice NW del cateo solicitado. Desde F y con azimut de 90° se tomarán 4.000 m. al Este obteniéndose el punto G que será el vértice NE; desde G con azimut de 180°, se tomarán 5.000 m. hacia el Oeste la distancia de 4.000 m. obteniéndose el punto L vértice SW. Finalmente, uniendo F con I se tendrá un rectángulo de 2.300 hectáreas de superficie que es la que se solicita para exploración y cateo. El terreno cubierto por este cateo no está labrado, cercado ni cultivado, ignorando quién es el propietario del mismo. En la exploración se emplearán varios hombres con las herramientas necesarias. Fernando Aliaga García. Otro si d.go que los minerales a explorarse están comprendidos entre los de 1º y 2º categoría, excluyendo el petróleo y sus similares, y que lijo domicilio legal en calle Belgrano 450 de esta ciudad. Fernando Aliaga García. Recibido en mi Oficina hoy veinte y dos de Junio de mil noventa y cuatro cuarenta y cuatro siendo las diez y

seis horas y veinte minutos. Conste. Horacio B. Figueroa. Salta 23 de Junio de 1944. Por presentada, por domicilio el constituido y en mérito del poder que invoca, téngase al Dr. Fernando Aliaga, como representante de la Dirección General de Fabricaciones Militares, désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los lunes de cada semana, o día hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo prescrito en el art. 5.º del Decreto Reglamentario, de fecha 12 de setiembre de 1935. Notifíquese. — Outes. En treinta de junio de 1944 notifiqué al Dr. Fernando Aliaga, y firma. — Fernando Aliaga T. de la Zorda Señor Director de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Campo Santo. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación, una zona solicitada abarca en el mapa minero aproximadamente 120 hectáreas del cateo 1066-C; 40 hectáreas del cateo 1067-P y 1.000 hectáreas del cateo 1135-R quedando 840 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia el presente pedimento se inscribe con superficie de 840 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1078. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección de Minas, 1 de Julio de 1944. Mariano Esteban, Inspector General de Minas. Salta 20 de Enero 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4|5 por La Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha setiembre 12 de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese. — Outes. — Salta Febrero 7 de 1944. Se registró en el libro Registro de Exploración N.º 4 del folio 383 al 385, doy fé. — Horacio B. Figueroa. Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Febrero 17 de 1945.

805 palabras - \$ 146.00. — e|19|II|45 - v|2|III|45.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

N.º 517 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1155 — F. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideran con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Al señor Director de Minas de la Provincia de Salta. — El que suscribe en nombre y representación de la Dirección

General de Fabricaciones Militares, se presenta solicitando permiso de exploración y cateo en una zona ubicada en el departamento de Campo Santo que se ubicará según plano adjunto y descripto que sigue: Desde la confluencia de los ríos de Las Pavas y Lavayén (punto A), situados en el límite interprovincial Jujuy - Salta, se trazará una línea con azimut de 105º y de una longitud de 4.000 mts. que determinará el punto B. que es vértice de NW de la superficie solicitada. Desde B y con azimut de 90º se trazará la línea BC de 4.000 mts. de longitud, que determinará el vértice NE (vértice C), desde C y con azimut de 180º se medirán 5.000 metros hacia el sur, obteniéndose el vértice D. Desde D, con azimut de 270º se llevará 4.000 mts. hacia el oeste obteniéndose el vértice E. Finalmente, se unirá B con E, obteniéndose así el rectángulo de 2.000 ha. BCDE de 2.000 ha. de superficie, que es la que se solicita para exploración y cateo. El terreno cubierto por este cateo no está labrado, cercado ni cultivado, ignorando quién es el propietario del mismo. En la exploración se emplearán varios hombres con las herramientas necesarias. Fernando Aliaga García. Otro si digo, que las substancias a explorarse están comprendidas entre minerales de la y 2a categoría, excluyendo el petróleo y similares y que fijo mi domicilio legal en calle Belgrano 450 esta ciudad. Fernando Aliaga García. Recibido en mi Oficina hoy veinte y dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas y veinte minutos. Conste. Horacio B. Figueroa. — Salta, 23 de julio de 1944. Por presentada, por domicilio el constituido y en mérito del poder que invoca, téngase al Dr. Fernando Aliaga, como representante de la Dirección General de Fabricaciones Militares, désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los lunes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo prescrito en el Art. 5.º del Decreto Reglamentario, de fecha 12 de Setiembre de 1935. Notifíquese. Outes. — En treinta de junio de 1944 notifiqué al Dr. Fernando Aliaga y firma. Fernando Aliaga. T. de la Zorda. En 30 de Junio de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zorda. — Señor Director de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de la y 2a categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Campo Santo. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero aproximadamente 101 hectáreas del cateo 1066-C y 39 hectáreas del cateo 1067-P quedando 1860 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia el presente pedimento se inscribe con superficie de 1860 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1079. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección de Minas, Julio 1º de 1944. Mariano Esteban - Inspector Gral. de Minas. — Salta 20 de Enero de 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs.

4/5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploración de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563—H de fecha setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese. Outes — Salta, febrero 7 de 1945. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploración N.º 4, del folio 285, al 386, doy fé. Horacio B. Figueroa. — Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 17 de 1945.

805 palabras: \$ 146. — e|19|II|45 v|2|III|45.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

N.º 511 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1481 — V — MINA "VALIOSA" — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideran con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Señor Director de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, con domicilio en 20 de Febrero N.º 91 de esta ciudad a V. S. digo: I.º — Que actuo por don Savo Veinovich, según testimonio de mandato cuya devolución solicito. II — Que mi representado es el titular del cateo N.º 1401 V, del Departamento de Los Andes. Dentro de su perímetro, con su socia, la Srta. Elva Rosa Orías, han descubierto un yacimiento de Sal Gema y a los efectos legales formulan la correspondiente manifestación. III. — El punto de extracción de la muestra acompañada se determinará midiendo desde el Mojón "M". Que es el Punto de Partida del cateo N.º 1401—V—4—750 mts. según el rumbo S—N. y desde este punto 1.100 mts., según el rumbo E. O. IV. — El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La mina se llamará "VALIOSA", y según los arts. 90 y 91 del Cód. de Minería, por tratarse de una compañía, contará de tres pertenencias de 20 hectáreas cada una, numeradas uno y tres, con la siguiente ubicación: VALIOSA I: Se ubicará de tal modo que el punto de extracción de la muestra esté en su centro, siendo sus dimensiones: 400 mts. de E. a O., y 500 mts. de S. a N. VALIOSA II. — Se medirán desde el mismo Punto de Partida "M" 4.500 mts. de S. a N. y 500 mts. de E. a O., y desde este punto: 400 mts. al O., 500 mts. al N., 400 mts. al E. y 500 mts. al S. de modo que colinden al O. con LA VALIOSA I. VALIOSA III — Se medirán desde el mismo Punto de Partida "M" 4.500 mts. de S. a N. y 200 mts. de E. a O., y desde este punto: 400 mts. al O., 500 mts. N. 400 mts. al E. y 500 mts. al S.; de manera que se ubique colindando al Sud con las dos anteriores sobre su eje simétrico. V. — Por lo tanto pido el registro y la publicación. F. Uriburu Michel. — Recibido en mi domicilio particular hoy trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y ocho horas. Conste. H. B. Figueroa. — Salta, 19 de Diciembre de 1944. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder que acompaña,

téngase al Dr. Francisco M. Uriburu Michel, por parte, désele la Intervención que por ley le corresponde y devuélvasele el citado poder, dejándose constancia en autos. Para notificaciones en la Oficina, señálese los Miércoles de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de mineral de Sal Gema, a la que se denomina "VALIOSA". Agréguese el plano presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierta. Con los tres sellos por valor de \$ 100.— m/n., cada uno, agrégueselos y téngase por pagado el impuesto establecido en el art. 42, inc. d) de la Ley de Sellos N.º 706. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de los establecidos en el Art. 4.º, de la Ley Provincial 10903 y para que indique si, hay otras minas o criaderos mineros registrados a menos de diez kilómetros de ésta. Notifíquese. Outes. — En veinte de Diciembre de 1944 notifiqué al Dr. Francisco M. Uriburu y recibió el poder presentado y firma F. M. Uriburu Michel — T. De la Zerda. En veinte de Diciembre de 1944 pasa a Inspección de Minas. T. De la Zerda. Señor Director: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un depósito de Sal Gema, dentro del cateo 1401—V, ubicado en el departamento de Los Andes y se solicita tres pertenencias de 20 hectáreas cada una con el nombre de mina "VALIOSA". Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de Registro Gráfico de las pertenencias solicitadas de acuerdo a los datos dados en el croquis de fs. 4 y escrito de fs. 6, en el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 180. Existiendo dentro del radio de diez kilómetros la manifestación de descubrimiento Tolar Grande expediente (17958—42) 12603—S se trata de un depósito conocido. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación de las pertenencias solicitadas. Se hace constar que el cateo en donde se hace este descubrimiento fué inscripto en el mapa minero con la aclaración de que existen a esa fecha pedimentos que no están ubicados en los planos del Registro Gráfico, por no contener los mismos datos precisos para su ubicación. —Salta, Diciembre 29 de 1944. Mariano Esteban. — Salta 4 de Enero de 1945. Y VISITO: El escrito que antecede, fs. 12, atento la conformidad manifestada, con la salvedad aludida en el párrafo 2º del punto 1 y a 10 informado a fs. 9|10 por la Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los Arts: 117 y 118 del Código de Minería y 3º de la Ley Provincial 10.903, regístrese en el libro de Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo criadero (depósito conocido) de Sal Gema; denominada "VALIOSA", con su fs. 6, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional N.º 10.273, fíjase la suma de \$ 3.000.— m/n., como mínimo el capital que los descubridores

señores VEINOVICH Y ELVA ROSA ORIAS, deberán invertir en la mina dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o exploración de la misma. Notifíquese al Señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese y repángase el papel. Luis Víctor Outes, ante mí Horacio B. Figueroa. En diez de Enero de 1945. notifiqué al Señor Fiscal de Gobierno y firma. Lucio A. Cornejo. — T. de la Zerda. En cinco de Febrero de 1945 notifiqué al Dr. Francisco M. Uriburu M., y firma F. Uriburu M. — T. de la Zerda.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 16 de 1945.

1163 palabras: \$ 217.60.

e|17|11|45.

v|18|11|45.

CITACIONES

N.º 498 — (EDICTO) — CITACION. — En el expediente caratulado "Honorarios Dr. Merardo Cuellar vs. Suc. de Felipe Farán", que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Nominación, del Dr. Manuel Lopez Sanabria, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, diciembre 15 de 1944. — Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 90 del C. de Pts., cítese por edictos que se publicarán por veinte veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a don Felipe Farán Yapura, para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. M. López Sanabria". — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 18 de 1945. — Juan Carlos Zuviara — escribano secretario. 113 palabras \$ 20.35 e|14|2|45 — v|9|3|45.

N.º 495 — EDICTO. — CITACION A JUICIO. — Por disposición del Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, a cargo del Juzgado N.º 1, Dr. Carlos Marcelo Quevedo Cornejo, en los autos seguido por el Banco Provincial de Salta vs. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres", se cita a los ejecutados Sres. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y EL BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio; bajo prevención de nombrárseles defensor que los represente (Art. 432, último aparte del C. de P.) — Salta, Febrero 2 1945. — 116 palabras \$ 27.85 — e|10|2|45 v/20/3/45.

LICITACIONES PUBLICAS

N.º 523 — EJERCITO ARGENTINO — Dirección General de Administración. — Aviso de Licitación. — Llámase a licitación pública para la provisión de 2.080 toneladas de avena, con destino a las unidades con asiento en Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Catamarca, Orán, Tartagal y La Quiaca, acto que se llevará a cabo en la 5. Intendencia Regional de Guerra, calle Las Heras 850 - Tucumán, el día 2 de Marzo próximo a las 11 horas. Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Secretaría de la citada repartición o a los siguientes comandos y unidades: Salta, Comando 5.

División de Ejército. Jujuy, 2. Destacamento de Montaña. Sgo. del Estero, Regimiento 18 de Infantería. Catamarca, Regimiento 17 de Infantería. Orán (Salta), Regimiento 5 de Caballería (2 agr.). Tartagal (Salta) III. Batallón, Regimiento 20 de Infantería. — TUCUMAN, Febrero de 1945. — (Fdo.): ARTURO MARIO POTRONE, Subteniente de Intendencia - Secretario de la junta de Licitación.

145 palabras: \$ 17.40.

e|22|2|45.

v|27|2|45.

N.º 524 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION — Licitación de Mobiliario Escolar.

Llámase a licitación para el día 23 de febrero del pte. año a horas 12 para la provisión de mobiliario escolar, de conformidad con el pliego de condiciones que deberá retirarse de la Secretaría del Consejo, todos los días y horas hábiles. La provisión de días de acuerdo a la siguiente distribución, debiendo presentarse los licitantes residentes en los departamentos que comprende este llamado: Departamento de Capital: 761 bancos, 60 armarios, 39 pizarrones, 134 porta - mapas, 122 sillas, 14 escritorios, 41 perchas, 5 atriles y 32 bancos finales. Departamento de Orán: 190 bancos, 10 armarios, 8 pizarrones, 6 porta - mapas, 21 sillas, 8 escritorios y 2 perchas. Departamento de R. de la Frontera: 70 bancos, 6 armarios, 4 pizarrones, 8 porta - mapas, 13 sillas, 4 escritorios y 8 perchas. Departamento de Metán: 95 bancos, 6 armarios, 3 pizarrones, 14 porta - mapas, 24 sillas, 3 escritorios y 6 perchas. Todo de conformidad con los modelos y calidad que se especifica en el respectivo pliego de condiciones. — Salta 3 de febrero de 1945. — Emilia E. Wierna, secretaria interina del Consejo Gral. de Educación. — 191 palabras: \$ 7.65.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción. — (Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo. emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.